



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

"2014. Año de las letras argentinas"

RESOLUCIÓN AGT N° 381 /2014

Ciudad de Buenos Aires, 08 de *setiembre* de 2014.

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 1.903 y su modificatoria Ley N° 4.891, la Resolución AGT N° 351/14, el Reglamento Interno del Personal del Ministerio Público aprobado por la Resolución CCAMP N° 18/09, el Expediente Administrativo N° MPT0018 8/14, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que la Ley N° 1.903 atribuye al Ministerio Público Tutelar la implementación de las medidas tendientes al mejor desarrollo de sus funciones, así como las facultades de reorganizar la estructura interna y las reasignaciones de personal de acuerdo a las necesidades de servicio.

Que por la Resolución AGT N° 351/14 se aprobó la licencia extraordinaria de excedencia por maternidad sin goce de haberes solicitada por la agente María Virginia Sánchez Mateo, Legajo Personal 3521, por el periodo comprendido entre los días 13 de octubre de 2014 al 09 de febrero de 2015, de conformidad con lo establecido en el artículo 43 del Reglamento Interno de Personal del Ministerio Público.

Que con fecha 30 de septiembre de 2014 la agente mencionada solicitó, vía correo electrónico, al Departamento de Relaciones Laborales que licencia por excedencia por maternidad aprobada por la Resolución citada en el considerando precedente sea dejada sin efecto, y se conceda una licencia del mismo tipo por el periodo comprendido entre los días 13 de octubre al 31 de diciembre de 2014.

Que el Departamento de Relaciones Laborales mediante Informe DRL N° 378/14 tomó intervención, e informa que no existe impedimento alguno para el otorgamiento de la licencia solicitada por la agente Sánchez Mateo.

Ministerio Público Tutelar
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires 

Que la Dirección Despacho Legal y Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

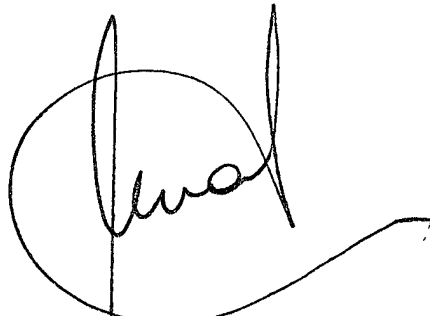
Por todo ello, en ejercicio de las facultades atribuidas al Ministerio Público por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y la Ley N° 1.903 y su modificatoria Ley N° 4.891,

**LA ASESORA GENERAL TUTELAR
RESUELVE**

Artículo 1.- Dejar sin efecto el Artículo 1 de la Resolución AGT 351/14

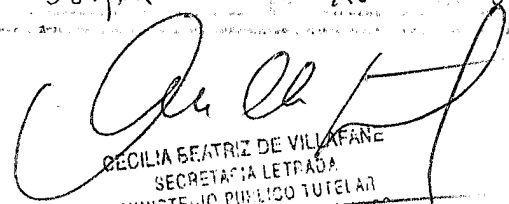
Artículo 2.- Aprobar la licencia extraordinaria de excedencia por maternidad sin goce de haberes solicitada por la agente María Virginia Sánchez Mateo, Legajo Personal 3521, por el periodo comprendido entre los días 13 de octubre y el 31 de diciembre de 2014, en los términos de lo establecido en el artículo 43 del Reglamento Interno de Personal del Ministerio Público.

Artículo 3.- Regístrese, protocolícese, publíquese, para la notificación a la interesada en el marco de las "comunicaciones fehacientes", comunicación al Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y demás efectos, pase al Departamento de Relaciones Laborales dependiente de la Secretaría General de Coordinación Administrativa. Cumplido, archívese.



Yael S. Bendel
Asesora General Tutelar
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

381/14 XV 558 08-10-14



CECILIA BEATRIZ DE VILAFANE
SECRETARIA LETRADA
MINISTERIO PUBLICO TUTELAR
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES